



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0033 -2009-GORE-ICA/GRINF

Ica, **24 MAR. 2009**

Visto el Oficio N° 181-2009-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 015-2009GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

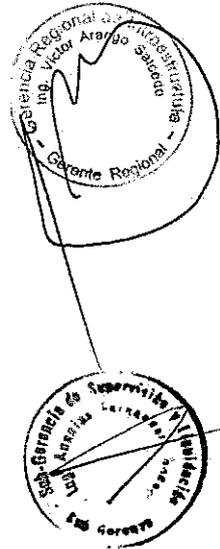
Que, como resultado del proceso de selección por Administración Directa Selectiva N° 005-2008-GORE-ICA, el Comité Especial Adjudico la Buena Pro a la Empresa PERUBIAN CORPORACIÓN S.A.C, para la ejecución de la obra "**Mejora de la Orientación Turística Nacional Mediante una Señalización Estandarizada MR 03 REGIÓN ICA**" por la modalidad de Contrato a Suma Alzada por el importe de S/. 138,234.64 Nuevos Soles, en un plazo de ejecución de Veintinueve días Calendarios.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al CPC Víctor Breña Salazar elaborar la Liquidación Financiera de la obra, "Mejora de la Orientación Turística Nacional Mediante una Señalización Estandarizada MR 03 REGIÓN ICA", quien con informe N° 021-2009-SGSL/VBS, de fecha 16 de Marzo 2009, remite la Liquidación Financiera de la Obra mencionada.

Que, al Término de la revisión de la Liquidación Financiera, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 181-2009-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última efectuar la rebaja contable de la cuenta vigente hasta el ejercicio 2008, 33.333.03 Inmueble, Maquinaria y Equipo – Construcciones en Curso – por Contrata, por el monto de S/. 138,234.64 Nuevos Soles, debiendo para tal efecto deducir el porcentaje de la Depreciación, Amortización y Agotamiento Acumulada que le corresponda, para lo cual debe de tener en cuenta el Plan Contable Gubernamental de la nueva versión 2009, para la correcta aplicación, el mismo que se encuentran en proceso de implementación.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0319-2008-GORE-ICA/PR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 015-2009-GRINF/SGSL perteneciente a:

FUNCIÓN : 11 Industria, Comercio y Turismo

PROGRAMA : 042 Turismo

SUB PROGRAMA : 0113 Promoción del Turismo

PROYECTO : 2.027699 Mejora de la Orientación Turística Nacional Mediante una Señalización Estandarizada MR 03 REGIÓN ICA

COMPONENTE : 2.000903 Obras

OBRA : Mejora de la Orientación Turística Nacional Mediante una Señalización Estandarizada MR 03 REGIÓN ICA

META : Señalización Estandarizada 07 Circuitos Turísticos de la Región Ica, Instalando 58 Letreros Tipo y 01 Letrero Espacial

MOD. DE EJECUCIÓN : Contrato a Suma Alzada

MONTO PRESUPUESTADO : S/. 158,739.00 Nuevos Soles

MONTO CONTRATO INICIAL : S/. 138,234.64 Nuevos Soles

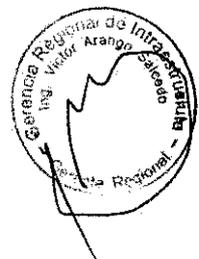
MONTO EJECUTADO FINAL : S/. 138,234.64 Nuevos Soles

UBICACIÓN : Multiprovincial

Provincia : Ica, Pisco, Chincha, Palpa, y Nazca

Región : Ica

AÑO DE EJECUCIÓN : 2008





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0033 -2009-GORE-ICA/GRINF

El Órgano Ejecutor y la Oficina Regional de Administración, deben implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo la Oficina Regional de Administración efectuar la rebaja o traslado contable a la Cuenta Patrimonial por el monto de S/. 138,234.64 Nuevos Soles, teniendo en cuenta el nuevo Plan Contable Gubernamental Nueva Versión 2009, debiendo para tal efecto deducirse el porcentaje de Depreciación, Agotamiento y Amortización Acumulada que le corresponda.

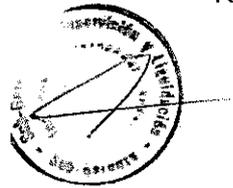
ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias que conlleven a la formulación de la transferencia de la obra al sector correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Notifícase la presente Resolución al Director de la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. VICTOR ARANGO SALCEDO
GERENTE REGIONAL



1000